

## RECETARIOS VALIDOS al 17 de Marzo de 2023

### AMFFA

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

### AJB

Recetario oficial confeccionado de puño y letra.

### AVALIAN: Prescripciones validas

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha se podrán aceptar las recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que cumplan con los requisitos detallados en la norma de atención. De este modo las prescripciones válidas para la dispensa son las siguientes:

- Recetarios oficiales detallados en la norma de atención, los cuales contienen la firma y datos del profesional prescriptor en formato digital.
- Recetarios particulares, siempre que contengan la firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, siempre que contengan algunos de los requisitos de identificación de la receta, como por Ej: código de barra, número de receta, código QR, etc), donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

### Asoc. Mutual Sancor Salud

- Son válidos los recetarios de Hospitales. Clínicas, Sanatorios y particulares del médico o Agremiación Médica, siempre con sello y firma ológrafa de

profesional prescriptor, pudiendo estar prescriptas en formato digital, pero el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original

- Recetarios electrónicos pre-impresos desde la web de Sancor Salud
- Recetarios electrónicos con membrete Sancor Salud y Vítus
- Para los Planes de CRONICIDAD y SALUD REPRODUCTIVA, aparte de los recetarios antes mencionados, los asociados también tendrán acceso a la web para generar el PM sobre los medicamentos habilitados en su credencial (y sobre los cuales previamente completaron la Planilla de Ingreso firmado por su médico). Ver al pie MODELO DE RECETARIO. Los Médicos Auditores habilitados son: Dr. Marco, Borda y Dr. Ariel Quiroga.

### **BANCO PROVINCIA**

- Recetas Oficiales, prescriptas en original o en forma digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar siempre en original.
- Recetas Particulares (de Médicos, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), prescriptas en original o en forma digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar siempre en original.

### **CASA: Prescripciones validas**

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras o el Código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

### **COMEI: Prescripciones validas**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha se podrán aceptar también las recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, que contengan el código de traza, por el cual se identifica la receta. De este modo las prescripciones válidas para la dispensa son las siguientes:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras o el Código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## DASUTEN

- Recetario Oficial: Contienen los siguientes datos completados (pre-impresos) por DASUTEN: - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
  - prescripción de los medicamentos - firma y sello del Auditor Médico impresos
  - fecha de prescripción
- Otros: Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengas los siguientes datos:
  - El membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la especialidad, con su respectiva matrícula habilitante.
  - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
  - Diagnóstico.
  - Firma y sello del médico en **original**.
  - Fecha de prescripción

ATENCION: VER EN LA NORMA LAS ACLARACIONES PARA PLAN CRONICOS, PMI Y DISCAPACIDAD. [Clic aquí](#)

## GALENO

- Convencional. No será requisito exigible que la receta tenga membrete del profesional.
- No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.
- Se aceptarán recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
- Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#))

## **JERARQUICOS**

- Recetas que contengan el sello y firma ológrafa del profesional prescriptor en original.

Es importante aclarar que las recetas pueden estar prescriptas en formato digital, pero el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.

## **HOSPITAL AUSTRAL**

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Receta digital del “Hospital Universitario Austral”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

## **IOMA**

- Recetas prescriptas en original en el recetario oficial de IOMA (color magenta), donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en original en recetarios de SAMO (los que deberán contener el sello en original del hospital correspondiente), donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetarios electrónicos de IOMA, para ver el instructivo y pautas para la dispensa de este recetario, [Clic aquí](#).
- Recetarios electrónicos de UMA, se debe validar a través del Plan SAMO.

## **MEDIFE**

- Recetario con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales
- No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.

- Recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
- Receta electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#)).

## OSAP

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

## OSFATLYF

- Recetarios particulares o de instituciones, sin propaganda médica. De Puño y letra.
- Recetarios oficiales: PMI: Recetario color Rosa o chequera amarilla; Resto de los planes: recetario de color celeste o amarillo.
- Recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que en las mismas conste la leyenda digital indicando "firma autorizada o avalada electrónicamente". El afiliado deberá presentar la receta impresa.

## OSFATUN

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

## OSPE

**Recetas digitales o electrónicas**, con firma digital, como las emitidas por plataformas de OSPREVIENE o Doc24. También son válidas las generadas en las distintas plataformas siempre y cuando cumplan con la norma, estas son órdenes que tienen los requisitos de identificación de cada receta para evitar la duplicación (código de barra, número de receta, QR, etc), como por ejemplo las nuevas recetas digitales de la Agrupación Médica Platense.

- Recordamos que **los recetarios manuscritos deben ser originales, siempre con firma hológrafa y sello, ambos en original**. Pudiendo ser recetarios particulares o de instituciones **SIN** propaganda médica.
- Son válidas las recetas impresas (confeccionadas en computadora) siempre y cuando estén firmadas de puño y letra por el profesional médico y con su correspondiente sello.

## OSPF

Solo se podrán aceptar las prescripciones confeccionadas de puño y letra, únicamente en el recetario original institucional (Recetario Oficial).

## PODER JUDICIAL

Recetas detalladas a continuación, en forma original. Es importante aclarar que las prescripciones siempre deben contener los datos solicitados en el recetario oficial: **Nombre de Obra Social, datos del Afiliado, fecha, Número de prestador, firma y sello del médico**.

- De médicos particulares o instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete del médico o institución.
- Recetarios oficiales pre-impresos, siempre que los mismos contengan la firma y sello del profesional prescriptor de puño y letra, No digitalizada.
- Hospital Alemán. Este recetario es el único que se podrá aceptar sin que contenga el "Código de Prestador"

## UNION PERSONAL

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, donde el sello y la firma del profesional prescriptor pueden estar en original como también en forma digitalizada.

- Recetas electrónicas, emitidas desde los sistemas digitales homologados: **MisRX (Plataforma U.P), Sanatorio Anchorena (Recoleta, San Martín, Itoiz), Centro Médico Accord, Instituto Quirúrgico del Callao y UMA.** Al momento de validar las mencionadas recetas, se deberá cargar obligatoriamente el número de la receta en el campo “N° de Receta Elect.” en el sistema de validación, caso contrario, será motivo de débito. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.